

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor juez que en el auto en el que se libró mandamiento de pago, se mencionó de forma errada el apellido y no se menciona la suma de los intereses corrientes adeudado por el demandado. Sírvase proveer



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD Caldas, abril primero de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Trámite procesal	Corrige mandamiento de pago
Demandante	coopantex
Demandado	Juan Fernando Muñoz Osorio
Radicado	No. 05 129-40-89-002-2021-00260-00
Providencia	Auto interlocutorio N°162

Vista la constancia que antecede y de conformidad con el art 286 del C.G.P se ordena corregir el auto interlocutorio 434 del 26 de octubre de 2021, mediante el cual se ordenó librar mandamiento de pago, en tal sentido de indicar correctamente lo siguiente:

PRIMERO: el nombre del demandado que de forma incorrecta se indico **JUAN FERNANDO MUÑOS OSORIO** siendo correcto **JUAN FERNANDO MUÑOZ OSORIO**.

SEGUNDO: de la suma de dinero adeudada se indico incorrectamente UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATROPESOS M/L(\$1.537.844.00), por concepto de capital del pagaré #0001102314.Más los intereses moratorios liquidados mes a mes a la tasa máxima legal mensual permitida por la Superbancaria, desde el 25 DE NOVIEMBRE DE 2019,hasta que finiquite el pago total de la obligación siendo correcto:

UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATROPESOS M/L (\$1.537.844.00), por concepto de capital del pagaré **#0001102314. \$359.838.00** por concepto de intereses corrientes, liquidados desde junio 24 de 2018 hasta noviembre 24 de 2019 . mas los intereses moratorios liquidados mes a mes señalados según lo estipula el Artículo 884 del Código de Comercio y con base en la tasa máxima legal señalada por la Superbancaria, desde el día **25 DE NOVIEMBRE DE 2019**, hasta el pago total de la deuda.

Lo demás se conserva tal y como esta en el auto que libra mandamiento de pago.

Notifíquese este auto conjuntamente con el auto que libro mandamiento de pago.

NOTIQUESE :


JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -Antioquia
Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°39 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 4 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria